

ADENDA No. 1  
INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-061-2020  
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA  
PARA LA ADECUACION DE SENDEROS ANCESTRALES ECOTURISTICOS DE LA  
ZONA DE EL VALLANO EN ENVIGADO, ANTIOQUIA".

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso FNTIP-061-2020 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DE SENDEROS ANCESTRALES ECOTURISTICOS DE LA ZONA DE EL VALLANO EN ENVIGADO, ANTIOQUIA"**, que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los interesados y con el propósito de facilitar y promover la participación de más oferentes procede a modificar los términos de la Invitación Privada, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, en el sentido de adicionar la siguiente nota aclaratoria:

NOTA: Se aclara que las obligaciones referidas en el numeral 2.4 Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio; respecto a la entrega de un informe preliminar por parte del interventor. Algunos de estos documentos que hacen parte de dicho informe, tales como: (plan de alistamiento, especificaciones técnicas, Garantías, Cronogramas de ejecución y puesta en funcionamiento, Flujo de inversión del contrato, personal mínimo requerido, Análisis de precios unitarios); deben ser solicitados por parte del interventor de manera previa al contratista de obra correspondiente, para lo cual el interventor realizara su revisión y aprobación de los mismos, conforme a lo establecido en los términos del proceso de selección y contrato de obra respectivo.

Estos documentos entregados por el contratista de obra al interventor, harán parte del informe preliminar que debe ser entregado por el interventor al supervisor designado por FONTUR, allí también se debe incluir los documentos correspondientes e indicados en cada uno de los términos de referencia, respecto a (Personal mínimo requerido, cronograma de trabajo, pólizas y demás documentos solicitados), en los términos de referencia para el contrato de obra y también según lo indicado para el contrato de interventoría.

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Habilitado/ No habilitado), así:

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, en cuyo objeto, alcance u obligación demuestre la ejecución de: construcción de obra o elaboración de estudios y diseños o

interventoría, cuya sumatoria de los valores en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior 0,5 veces al presupuesto oficial (equivalente a \$ 39.367.335,00) de la presente convocatoria, expresado en SMMLV

(equivalente a 44,85 SMMLV), contabilizados a la fecha de terminación del contrato, y dentro de dichos contratos se haya realizado la construcción o elaboración o el seguimiento técnico a las siguientes actividades:

1. Diseño o construcción de puente.
2. Diseño o construcción de sendero.

TERCERO: modificar el numeral EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE: (700 Puntos), así:

Se evaluará un (1) contrato ADICIONAL a los presentados en el numeral 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE., según la siguiente tabla de puntuación:

EXPERIENCIA QUE ACREDITA POR PARTE DEL OFERENTE	PUNTUACIÓN
Si el contrato adicional presentado para cumplir con las condiciones de la experiencia específica del oferente, indicada en este numeral, es igual o superior a 0.5 veces el presupuesto oficial (\$ 39.367.335,00) expresado en SMMLV, es decir 44,85 SMMLV	300
Si el contrato adicional presentado para cumplir con las condiciones de la experiencia específica del oferente, indicada en este numeral, es igual o superior a 0.75 veces el presupuesto oficial (\$ 59.051.002,50) expresado en SMMLV, es decir 67,27 SMMLV.	500
Si el contrato adicional presentado para cumplir con las condiciones de la experiencia específica del oferente, indicada en este numeral, es igual o superior a 1 una vez el presupuesto oficial (\$78.734.670,00) expresado en SMMLV, es decir 89,70 SMMLV.	700

El contrato presentado como Experiencia Adicional del Oferente, debe relacionarse en el (Anexo 12; Experiencia adicional del Oferente), dicho contrato debe estar ya ejecutado y terminado previo al cierre del presente proceso, en cuyo objeto, alcance u obligación demuestre la ejecución de: construcción de obra o elaboración de estudios y diseños o interventoría, que contenga dentro de su objeto o alcance alguna de las siguientes actividades:

- Diseño o construcción de Mirador
- Diseño o construcción de Puente en madera

CUARTA: Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda, se ratifican tal y como aparecen en la Invitación Privada FNTIP-061-2020.

Dado en Bogotá, el veintisiete (27) de octubre de 2020.



**LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ**  
Director Jurídico -FONTUR

DIIRECTOR JURÍDICO  
P.A. FONTUR

Proyectó: Mabel Tatiana Rodríguez Betancourt – Profesional Jurídico P.A. FONTUR.  
Revisó: Diego Fernando López Romero- Profesional Jurídico Senior P.A. FONTUR.



Pbx: (1) 616 60 44

Carrera 7 No. 26 – 20 Edificio Tequendama - Pisos 7 - 9  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 616 60 44